SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/12/23
PARA LA SOLICITUD No. 85257 DEL 2022/12/23

JUSTIFICACION:

RESPECTO A ESTE PUNTO ES PRECISO INDICAR QUE SE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LEY QUE PERMITEN DAR AVAL JURÍDICO A LA ADICIÓN NO 1, SOLICITADA POR EMPROCIV, PARA LO PERTINENTE SE REALIZA EL ESTUDIO JURÍDICO PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON EL SUSTENTO JURÍDICO ALLEGADO POR EL CONTRATISTA Y ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ LAS CONSIDERACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTA SOLICITUD DE Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO.453 DE 2022, SERÁN LAS PREVISTAS EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, LEY 1882 EN LO QUE APLIQUE Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015 O EN LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.
DE IGUAL MANERA, LOS TEMAS QUE NO SE ENCUENTRAN PARTICULARMENTE REGULADOS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN, SE REGIRÁN POR LAS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES VIGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 80 DE 1993
PERO ADICIONAL A LO ANTERIOR, LA JURISPRUDENCIA SE HA ENCARGADO DE DARLE EL MARCO Y ORIENTACIÓN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA EFECTOS DE DESARROLLAR SU ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN REFERENCIA A LOS PLAZOS QUE IDENTIFICAN A LOS CONTRATOS ESTATALES Y SU NATURALEZA DE ELEMENTO ACCIDENTAL DEL MISMO, ASÍ:
EL CONSEJO DE ESTADO MEDIANTE CONCEPTO C.E. 2278 DE 2016 EMITIDO POR LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL EL 5 DE JULIO DE 2016, AL RESPECTO MANIFESTÓ: ¿(¿) RECIENTEMENTE ESTA SALA SE OCUPÓ EN EXTENSO SOBRE EL FUNDAMENTO LEGAL Y LAS SITUACIONES QUE POSIBILITAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACERLA Y LOS LÍMITES QUE DEBEN ATENDERSE PARA QUE PUEDAN REALIZARSE DICHAS MODIFICACIONES, SEGÚN LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA. SEÑALÓ LA SALA EN EL CONCEPTO 2263
EN CONCLUSIÓN, TÉCNICA Y EN MI CALIDAD DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 453 DE 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO ¿REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO, CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME.¿, SUGIERO MUY RESPETUOSAMENTE SE AUTORICE Y SE SUSCRIBA LA RESPECTIVA LA ADICIÓN POR VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($25¿082.535) DEBIDO A QUE ESTÁ JUSTIFICADA TÉCNICAMENTE

OBJETO:

Adición N° 1 al contrato FDLU-CMA-453-2022 que tiene como objeto contractual: REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MALLA VIAL Y SU ESPACIO PUBLICO CONTIGUAS AL NUEVO HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE USME

VALOR: $ 25.082.535,00

PLAZO: null

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 0

SOLICITUD DE PERSONAL: NO SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES: EN MI CALIDAD DE APOYO A LA SUPERVISIÓN CERTIFICO QUE EL CONTRATO AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN NO TIENE NINGÚN TIPO DE MULTA O EVIDENCIA QUE MANIFIESTE UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR Y ESTA ADICIÓN SOLICITADA NO SUPERA LOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
1847 MOVILIDAD LOCAL SOSTENIBLE		**25.082.535**

Objetivo: Propender por la articulación de los ejes de Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal, Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural), Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural, Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura. Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Usme desde una perspectiva de desarrollo integral.

Meta: INTERVENIR 1.1 KILOMETRO/CARRIL DE MALLA VIAL RURAL CON ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN

Rubro:	3.3.1.16.04.49.1847	RECURSOS DISTRITALES	25.082.535

Gerente: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - USME

SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/12/23
PARA LA SOLICITUD No. 85257 DEL 2022/12/23

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor

Solicitante: JADER ROBERTO PACHECO MARTINEZ